



SEDE DE GOBIERNO DE
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Reynos, a los señores de guerra, fu
ministrandole la misma pen
cion que gozavan en su destino
con lo sumas que contiene: y
entendido por esta Ciudad acuer
da: queda en su inteligencia

Don Sobrante
Montana
Diose en este Ayuntamiento, median
te la citacion q^{ta} para el
despachada una Carta Orden
del Ex^{mo}. Sr. Duque del Infantad
su fha en Madrid diez y
ocho del Corriente, en que se
manda a los vecinos de este
Pueblo entreguen voluntariamente
las sillas y demas efectos de
montura q^{ta} tubieren, y de q^{ta}
puedan disponer como propios
y que fueren semejantes a los q^{ta}
usa la Caballeria, encargand a
los Maestros Silleros, y quami
ciones que se rediguen con
stantemente dia y noche y a
en los feriados a la Comarca
cion de aquellas y prender de
que se compone la montura
sin distraerse a otros encargos
ni obras de su oficio median
te la fabela q^{ta} hacen aquellas

